



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA SARA DE LOURDES SOTELO MERINO NUTRICIONISTA CESFAM

DECRETO N° (S) 1180

CHILLÁN VIEJO, 30.09.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 449 del 21.08.2007 el cual aprueba nombramiento a Doña Sara Sotelo Merino. Decreto (S) N° 773 del 26.12.2007 el cual aprueba nombramiento a Doña Sara Sotelo Merino. Decreto (S) N° 184 del 12.03.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Sara Sotelo Merino. Decreto (S) N° 842 del 26.11.2008 el cual aprueba nombramiento a Doña Sara Sotelo Merino. Decreto (S) N° 1253 del 16.12.2009 y Decreto (S) N° 484 del 30.04.2010 los cuales aprueban prorroga de nombramientos a Doña Sara Sotelo Merino. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.
La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- **PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.042.861-4, para que se desempeñe como Nutricionista en el Centro de Salud Familiar, en la categoría B, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **SARA DE LOURDES SOTELO MERINO**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/UAV/MGB/FBCH/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.